### Resolución Gerencial Regional NO 0 0732 - 2024-GORE-ICA/GRDS

Ica,

06 NOV 2024

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 606-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de setiembre de 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley N°27867, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales, y modificatorias establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 606-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de setiembre de 2024, resuelve en su Artículo Primero APROBAR la modificación del PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2588558 denominado: "RECUPERACION DE ATENCION ESPECIALIZADA EN SALUD PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA", según lo detallado en el siguiente cuadro:



	CONSOLIDADO DE PRESUPU	ESTO ANA	LITICO MOI	DIFICADO					
OBRA	: "RECUPERACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA."								
INT. EJEC.									
REGIÓN	: ICA								
PROVINCIA	: ICA								
DISTRITO	: ICA								
FECHA	Set-24						<del></del>		
	DESCRIPCION						costo si.		
1	COSTO DIRECTO						3,988,236.50		
2	GASTOS GENERALES (9.787553 %)		-				390,350,76		
							***************************************		
3	SUB TOTAL						4,378,587.26		
3	GASTOS DE SUPERVISION DE PROYECTO (3.633159 %)						144,898.9		
4	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO (0.503556 %)						20,083.00		
5	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (2.142551 %)						85,450.00		
	COSTO TOTAL B/.					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4,629,019.2		
RESUMEN	DE PROYECTO								
ESPECIFICA	DESCRPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE GESTION	TOTAL		
2.6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		
2.6.7 1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	916,837.40	54,646.00	9.00	0.00	1,200.00	972,683.4		
2.6.7 1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,071,399.10	335,704.76	0.00	0.00	84,250.00	3,491,353.8		
2.6.8 1.4 1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0,00	0,00	9,378.98	583,00	0.00	9,961.9		
2.5.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	135,520.00	19,500,00	0,00	155,020.0		
-	····	3,988,236,50	390,350,76	44,898,98	20,083,00	- 85,450,00 D	4,628,019.2		

Ica – Ica



# Gobierno Regional de Ica



Que, revisado los actuados del expediente administrativo que dio origen a la emisión del acto resolutivo citado líneas arriba se observa que los datos consignados en el cuadro resumen de Modificación de Analítico N° 01 del proyecto de inversión citado en el párrafo anterior son incorrectos, advirtiendo la existencia de un error material en la Resolución antes mencionada,

Al respecto, el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente:

"(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica(..)

Que, el numeral 212.1.º del Decreto Supremo № 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley, № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



Que, la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de trascripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el tratadista Morón Urbina señala, citando a Forthoff, señala lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos. Por ejemplo: las erratas en la escritura. La designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas", asimismo señala que RUBIO precisó: "se entiende que la acción autorizada por la norma ejusdem es una actividad correctiva, vale decir, aquella que tiene como objeto enmendar, subsanar o reparar un acto administrativo. Supone por consiguiente una actuación administrativa imperfecta, que requiere o amerita corrección. Por su intermedio la Administración Pública puede eliminar, hacer desaparecer o quitar errores los errores materiales o de cálculo de los cuales adolezca su actuación y, por último, dicha actividad correctiva procura un determinado objetivo, vale decir, perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae".

Finalmente es de indicar que los errores materiales para poder ser rectificados por la administración pública deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis.

Que, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, en efecto ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.



### Gobierno Regional de Ica



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS y modificatorias; y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR con efecto retroactivo el ERROR MATERIAL, contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 606-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de setiembre de 2024, bajo los siguientes términos:

#### DICE:

VISTO:

(..)

#### **CONSIDERANDO:**

(..)

(..)

(..)

(..)

Tal como se ha demostrado, existe la necesidad de modificar el Presupuesto Analítico N° 01 para cumplir las metas del proyecto, por lo tanto, SOLICITAMOS LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº



	CONSOLIDADO DE PRESUPI	JESTO ANA	LITICO MOI	DIFICADO					
OBRA	: "RECUPERACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"								
NT. EJEC.									
región	: ICA								
ROVINCIA	: ICA								
DISTRITO	; ICA								
EECHA	Sel.24								
	DESCRIPCION						COSTO SI		
1	COSTO DIRECTO						3,988,236.50		
2	GASTOS GENERALES (9.787553 %)						390,350.76		
							***************************************		
3	SUB TOTAL						4,378,587.26		
3	GASTOS DE SUPERVISION DE PROYECTO (3.633159 %)						144,898.98		
4	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO (0.503556 %)						20,083.00		
5	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (2.142551 %)						85,450.00		
	COSTO TOTAL 8/.						4,829,018.2		
RESUMEN I	DE PROYECTO								
ESPEC <b>FIC</b> A	DESCRIPTION	COSTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOR DE	GASTOS DE	TOTAL		
2.6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		
2.6.7 1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	916,837.40	54,646.00	0.00	0.00	1,200,00	972,663.4		
2.6.7 1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,071,399.10	335,704 76	0.00	0.00	84,250.00	3,491,353.8		
2.6.8 1.4 1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	9,378.98	583.00	0.00	9,961.9		
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	135,520.00	19,500.00	0.00	155,020.0		
	L	3,988,236.60	390,350,76	144,888,98	20,083.00	86,460.00	4.029,019.2		



## Gobierno Regional de Ica



#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2588558 denominado: "RECUPERACION DE ATENCION ESPECIALIZADA EN SALUD PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"., conforme se indica en el cuadro siguiente:

	CONSOLIDADO DE PRESUPL	JESTO ANA	LITICO MO	DIFICADO				
OBRA	: "RECUPERACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA:							
INT. EJEC.								
REGIÓN	: ICA							
PROVINCIA	: ICA							
DISTRITO	; ICA						ļ	
FECHA	Set-24							
	DESCRIPCION						COSTO SI.	
1	COSTO DIRECTO						3,988,236.50	
2	GASTOS GENERALES (9.787553 %)					*	390,350.76	
3 ·	SUB TOTAL					-	4,378,587.26	
3	GASTOS DE SUPERVISION DE PROYECTO (3.633159 %)						144,898.98	
4	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO (0.503556 %)							
5	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (2.142551 %)						20,083.00 85,450.00	
							80,400.00	
	COSTO TOTAL SI.				•	4 1 4 2	4,629,019.24	
RESUMEN D	DE PROYECTO							
ESPECIFICA	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE	TOTAL.	
2.5.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.7 1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	916,837.40	54,646.00	0.00	0.00	1,200.00	972,683:40	
2.6.7 1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,071,399.10	335,704.76	0.00	0.00	84,250.00	3,491,353.86	
2.6.8 1.4 1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	9,378.98	583,00	0.00	9,961.98	
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	135,520.00	19,500.00	0.00	155,020.00	
	<u> </u>	3.988.236.50	390,350,76	144,898.98	26,083,00	85.450.00	4,629,019.24	



### **DEBE DECIR:**

VISTO:

**(..)** 

CONSIDERANDO:

(..)

**(..)** 

(..)

(..)

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO Nº 01 del proyecto de inversión con CUI Nº 2588558 denominado: "RECUPERACION DE ATENCION ESPECIALIZADA EN SALUD PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA", conforme se indica en el cuadro siguiente:

	CONSOLIDADO DE PR	ESUPUESTO AN	ALITICO M	ODIFICADO	)				
OBRA	: "RECUPERACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"								
INT. EJEC.									
REGION	; ICA								
PROVINCIA	: ICA								
DISTRITO	: ICA								
FECHA	Set-24								
	DESCRIPCION			`			COSTO S/.		
†	COSTO DIRECTO						2 000 000 5		
2	GASTOS GENERALES (9.787553 %)						3,988,236,56		
							390,350.76		
3	SUB TOTAL								
3	GASTOS DE SUPERVISION DE PROYECTO (3.633159 %)						4,378,587.26		
4	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO (0.503556 %)						144,898.96		
5	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (2.142551 %)						20,083.00		
	3X3138 DE GESTION DE PROTECTO (2.142351 %)						B5,450.00		
'	COSTO TOTAL 8/.						4,629,019,2		
RESUMEN	DE PROYECTO								
ESPECIFICA	DESCRPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE GESTION	TOTAL		
2.6.3 1,1 1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.0		
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.0		
2.6.3 2.3 3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.000.00		
2.6.3 2.4 2	EQUIPOS	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.0		
2.8.3 2.7 2	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00		
2.6.3 2.9 5	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00		
2.6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
			1	J. 5.55	1 0.00	0.50	0.0		

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Gerencial Regional Nº 606-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de setiembre de 2024, en todo lo que no contravenga lo dispuesto en la presente, y teniendo en cuenta y de manera aclaratoria especificar que la modificación e inclusión de los datos correctos del cuadro resumen del Analítico antes mencionado, no genera cambio en el monto total del presupuesto asignado a dicho proyecto (S/ 4,629,019.24).

685 837 40

3.071.399.10

0.00

0.00

0.00

3,988,238.50

54 646 00

335,704.76

0.00

0.00

390,350,76

0.00

0.00

9,378,98

135,520.00

144,898,98

0.00

0.00

583.00

19,500.00

20,083.00

1,200,00

84,250.00

0.00

0.00

0.00

85,480.00

741,683.40

0.00

9,961.98

155,020,00

4,629,019,24

3,491,353,86

2.6.7 1.6 2

2.6.7 1.6 3

GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES

GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL

GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe y Supervisor responsables de la Ejecución física del Proyecto de inversión con CUI N° 2588558, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines; y procédase a su registro respectivo.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Mag. ROBERTO C. LOPEZ MARINOS